



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 070-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 02 ABR 2013

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por los señores **RAMIRO ACOSTA VEGA Y HAYDEE NANCY ALFARO DE ACOSTA**, respecto del lote identificado como **VD. 364-I (Nueva UC N° 00451)**, y el contrato de compra venta con pago diferido suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 04.03.2010;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo; Mediante Ley 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 04.03.2010, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago diferido, con los señores **RAMIRO ACOSTA VEGA Y HAYDEE NANCY ALFARO DE ACOSTA**, respecto del lote VD. 364-I (Nueva UC N° 00451), ubicado en el sector El Rosario, valle Chao, distrito de Chao, provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida N° 11131569 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con un área total 3.18 ha de extensión, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, mediante Oficio N° 040-2013-GRLL-PRE/PECH-03-CVCH, de fecha 12.03.2013, la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras informa que los señores **RAMIRO ACOSTA VEGA Y HAYDEE NANCY ALFARO DE ACOSTA**, han efectuado el pago total del precio de venta del lote adquirido al Proyecto, solicitando se elabore la minuta de cancelación de precio de venta y levantamiento de reserva de propiedad;

Que, en consecuencia, habiendo sido cancelado totalmente el precio de venta, con fecha 15.03.2013, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC otorgó la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad, respecto del lote VD.364-I (Nueva UC N° 00451);

Estando a lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de Baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja del predio **VD. 364-I (Nueva UC N° 00451)**, ubicado en el sector El Rosario, valle de Chao, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento y Región La Libertad, con área total de 3.18 ha de extensión, transferido por la suma total de US\$ 3,227.81 (Tres Mil Doscientos Veintisiete y 81/100 Dólares de Estados Unidos de América).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja, el predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

